

# BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
VICTOR HUGO LANARO  
Director General

AÑO XLVI - N° 3402

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves) RIO GALLEGOS (S.C.), 08 de Noviembre de 2001.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1825

RIO GALLEGOS, 07 de Setiembre de 2001.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 394.198/01; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita calificar como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, las desarrolladas en servicio por la agente Rosa del Carmen LOAIZA, por el período comprendido entre el día 1° de Enero de 1980 a la fecha;

Que los servicios prestados en el período mencionado fueron en el ámbito de la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta, ámbito laboral que por sus características, y a tenor de los informes técnicos arrojados al actuado, surge que la situación de la agente se deberá encuadrar en el Artículo 90 Inciso n) de la Ley N° 1782, modificada por la Ley N° 2060;

Que de conformidad a lo establecido por el Artículo 93° de la norma de referencia, la calificación pertinente debe realizarse por Decreto del Poder Ejecutivo;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 131/01, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 25;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECONOCERSE**, como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, las desarrolladas por la agente Rosa del Carmen LOAIZA (D.N.I. N° 13.582.649) del Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 17, con prestación de servicios en la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el día 1° de Enero de 1980 a la fecha, de conformidad con lo establecido en el Artículo 90° Inciso n) de la Ley N° 1782, modificada por la Ley N° 2060, y de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección de Personal) y a la Caja de Previsión Social, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1839

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2001.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 401.768/01, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia reconocer el pago de la Licencia adeudada al ex agente dependiente de la Dirección de Personal de la Dirección General de Despacho, señor Néstor Angel REYNOSO, quien presentara su renuncia al cargo de Jefe de Departamento Relaciones Laborales a partir del día 5 de Julio del año 2001, según lo dispuesto por Decreto N° 1529/01;

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER  
Gobernador  
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO  
Ministro de Gobierno  
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS  
Ministro de Economía  
y Obras Públicas  
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER  
Ministro de Asuntos Sociales  
Lic. LUIS RICARDO PALACIO  
Ministro de la Secretaría General  
de la Gobernación  
Prof. SILVIA ESTEBAN  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA  
Fiscal de Estado

Que dicho ex agente se encontraba en uso de Licencia Médica por Afectaciones de Largo Tratamiento hasta la fecha de su dimisión, en virtud de lo cual el nombrado tiene pendiente el usufructo de treinta y ocho (38) días de la Licencia Anual año 2000, reglada por el Artículo 8° del Decreto N° 917/81;

Que asimismo ha tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, practicándose la liquidación correspondiente y la Dirección General de Administración, quien ha suministrado la imputación preventiva del gasto que ocasionará el cumplimiento del presente;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 238/01, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 08;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APROBAR Y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la liquidación correspondiente a treinta y ocho (38) días de Licencia Anual Ordinaria del año 2000, conforme a los términos del Artículo 8° del Decreto N° 917/81, del ex agente dependiente de la Dirección de Personal de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas, señor Néstor Angel REYNOSO (Clase 1956 - D.N.I. N° 11.983.218), de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **ABONAR** al ex agente Néstor Angel REYNOSO (Clase 1956 - D.N.I. N° 11.983.218) la suma de **PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 994,46)**, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 3°.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas -ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2001.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Fariás

DECRETO N° 1841

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2001.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 565.321/01, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la asignación de una entrega de fondos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes, en la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00);

Que la asignación estará destinada a solventar gastos de compras de materiales deportivos, según lo establecido en el Convenio entre la Secretaría de Deportes de la Presidencia de la Nación y la Subsecretaría de Recreación y Deportes de la Provincia de Santa Cruz, ratificado por Resolución Nacional N° 284/99, por el cual se otorgó un aporte con carácter de apoyo económico a la Provincia de Santa Cruz, por la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 64.220,00);

Que de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula IV de dicho Convenio, el importe total será destinado al costo que demande el programa de escuelas de formación deportiva, dividido en dos (2) conceptos, la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 59.220,00) para becas de capacitación, y la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) para la compra de material deportivo;

Que el Artículo 34° de la Ley N° 760 de Contabilidad, faculta a la autoridad pertinente a autorizar este tipo de erogaciones;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 312/01, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 17;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZARSE**, una entrega de fondos a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes, por la suma de PESOS CINCOMIL (\$ 5.000,00) destinada a solventar gastos de compra de materiales deportivos, según lo establecido en el Convenio suscripto entre la Secretaría de Deportes de la Presidencia de la Nación y la Subsecretaría de Recreación y Deportes de la Provincia de Santa Cruz, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **FACULTASE** a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la compra de dichos elementos.-

Artículo 3°.- **AFECTASE**, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes y Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB PARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2.001.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Recreación y Deportes y Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Arq° Julio Miguel De Vido

**DECRETO N° 1842**

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2001.-

**VISTO:**

El Expediente MG-N° 565.434/01, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la asignación de una entrega de fondos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Subsecretaría de Cultura, en la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00)**;

Que la asignación estará destinada a la atención de los gastos que demandarán los talleres de Formación Cinematográfica, organizado por la Subsecretaría de Cultura en conjunto con el Instituto Nacional de Cinematografía y Artes Audiovisuales (INCAA);

Que conforme a lo mencionado a fojas 01, el presente gasto se atenderá con Fondos Nacionales, proveniente de la Resolución N° 312/99, incorporados mediante Decreto Provincial N° 1301/01;

Que de acuerdo a lo expuesto, el Departamento Contaduría, ha realizado el informe correspondiente, obrante a fojas 18;

Que el Artículo 34° de la Ley N° 760 de Contabilidad, faculta a la autoridad pertinente a aprobar este tipo de erogaciones;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 311/01, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 28;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **ASIGNAR**, una entrega de fondos a favor de la **Subsecretaría de Cultura**, por la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00)**, destinada a solventar los gastos que demandarán los talleres de Formación Cinematográfica y Artes Audiovisuales (INCAA), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **AFECTAR**, el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUB PARCIALES: 250-Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2001.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Cultura), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, y cumplido, **ARCHIVASE**.-

Dr. **KIRCHNER**-Arq° Julio Miguel De Vido

**DECRETO N° 1845**

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2001.-

**VISTO:**

El Expediente MEOP-N° 402.092/01, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde integrar a la Comisión Fiscalizadora de Servicios Públicos Sociedad del Estado, conforme lo establecido el Decreto N° 1475/83, modificatorio del Artículo 19° - Título V - Fiscalización, del Decreto N° 1085/80, a un Síndico Contador Público Nacional;

Que se propicia para ello al C.P.N. Oscar Eduardo **SPITALERI**;

Que a tal fin, procede la emisión de la orden de concreción de la respectiva asamblea para la designación del mismo;

Por ello y conforme lo establece el Inciso 18° del Artículo 118° de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **DISPONESE**, que el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, en su carácter de tenedor del certificado representativo del capital social de Servicios Públicos Sociedad del Estado, y el Presidente de la Sociedad, concreten en asamblea ordinaria la designación en la función de Síndico integrante de la Comisión Fiscalizadora del señor C.P.N. Oscar Eduardo **SPITALERI** (D.N.I. N°

12.361.901).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas y a Servicios Públicos Sociedad del Estado a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

Dr. **KIRCHNER**-C.P.N. Waldo José María Fariás

## DECRETOS SINTETIZADOS

**DECRETO N° 1821**RIO GALLEGOS, 07 de Setiembre de 2001.-  
Expediente MAS- N° 228.824/01.-

**AUTORIZASE** como vía de excepción y con goce de haberes, la rotación por el área de SIDA del Servicio Clínica Médica del Hospital de Santa Creu I Sant Pau - de la Universidad Autónoma de Barcelona (España) - entre las fechas 19 de Septiembre al 3 de Octubre del año en curso, del doctor Horacio **SOLOAGA** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.354.373) agente de Planta Contratada - Categoría: 23 - Agrupamiento: "A" - Grado: V - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**, con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que previo la concepción de la rotación, la Subsecretaría de Salud Pública formalizará con el profesional mencionado en el Artículo precedente un ACTA COMPROMISO por aplicación análoga de las prescripciones del Artículo 35° de la Ley 1795 de la **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**.-

**DECRETO N° 1822**RIO GALLEGOS, 07 de Setiembre de 2001.-  
Expediente MAS - N° 229.867/01.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Septiembre del año 2001, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 14, señora **Elina MARIN** (L.C. N° 1.199.749), con prestación de servicios en el Hospital Seccional Las Heras, dependiente de la Dirección Provincial de Salud Pública, del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, para acogerse a los beneficios de la **Jubilación por Edad Avanzada**.-

**DECRETO N° 1823**RIO GALLEGOS, 07 de Setiembre de 2001.-  
Expediente CPS- N° 245.846/00 y adjunto CPS - N° 245.801/00.-

**RECONOCERSE**, como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, las desarrolladas por el agente Ramón Segundo **GUICHAPAY** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.502.675) del Agrupamiento: Técnico - Categoría 13, con prestación de servicios en la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el día 12 de Septiembre de 1979 al día 11 de Junio de 1980 y desde el día 27 de Junio de 1984 a la fecha, de conformidad con lo establecido en el Artículo 90° Inciso n) de la Ley N° 1782, modificada por la Ley N° 2060, y de acuerdo a los considerandos del presente.-

**DECRETO N° 1824**RIO GALLEGOS, 07 de Setiembre de 2001.-  
Expediente MSGG-N° 394.111/01.-

**RECONOCERSE** como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez, las desarrolladas por la agente Estela **CLAREMBAUX** (L.C. N° 5.200.471) - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, con prestación de servicios en la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 1° de Mayo de 1988 a la fecha, de conformidad con lo

establecido en la Ley N° 1782 modificada por Ley N° 2060 - Artículo 90° - Inciso n), y los considerandos del presente.-

**DECRETO N° 1827**RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2001.-  
Expediente MG-N° 565.566/01.-

**OTORGASE** un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la Municipalidad de Gobernador Gregores, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General de la Provincia, **TRANSFERIRSE** a la Municipalidad de Gobernador Gregores, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO N° 1828**RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2001.-  
Expediente GOB-N° 104.882/01.-

**OTORGASE** un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)** a favor del señor Ale **AYAME** (D.N.I. N° 17.024.697) domiciliado en la calle Progreso López N° 437 de la localidad de Caleta Olivia, para solventar los gastos que demande la grabación de las copias de su primer CD de Folklore, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Ale **AYAME** de la localidad de Caleta Olivia, del Ejercicio 2001.-

**DECRETO N° 1829**RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2001.-  
Expediente GOB-N° 104.881/01.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.400,00)** a favor de la señora María Ester **LABADO** (D.N.I. N° 14.719.143) con domicilio en el Barrio Los Pinos - Casa N° 138, de la Localidad de Caleta Olivia, para la adquisición de una prótesis quirúrgica especial, para su hijo Rodrigo **MERINO**, quien padece de una enfermedad de tipo oncológico (tumor ubicado sobre el fémur de la pierna izquierda).-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto mencionado en el Artículo anterior será abonado en dos (2) cuotas mensuales y consecutivas de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200)** cada una de ellas.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio para la señora María Ester **LABADO** (D.N.I. N° 14.719.143) de Caleta Olivia, del Ejercicio 2001.-

**DECRETO N° 1830**

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2001.-  
Expediente GOB-N° 104.879/01.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00)** a favor de la señora **Mareela CHAILE** (D.N.I. N° 20.434.036) domiciliada en la Calle 13 de Julio N° 834 - Barrio 176 Viviendas - Casa N° 175, de nuestra ciudad capital, para la adquisición de un colchón ortopédico y anteojos especiales para sus hijos, quienes padecen problemas de salud y están continuamente en tratamiento, debido a sus patologías.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio para la señora **Mareela CHAILE** (D.N.I. N° 20.434.036) de Río Gallegos, del Ejercicio 2001.-

**DECRETO N° 1831**

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2001.-  
Expediente GOB-N° 104.878/01.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00)** a favor de la señora **Norma Graciela GARRIGUE** (D.N.I. N° 13.276.972) domiciliada en Alcorta N° 454 - Departamento 14, de nuestra ciudad capital, para solventar el pago de alquiler más los servicios que adeuda por la grave situación económica que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio para la señora **Norma Graciela GARRIGUE** (D.N.I. N° 13.276.972) de Río Gallegos, del Ejercicio 2001.-

**DECRETO N° 1832**

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2001.-  
Expediente GOB-N° 104.880/01.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00)** a favor del señor **Carlos VELAZQUEZ** (D.N.I. N° 18.743.580) de nuestra ciudad capital, para solventar el pago de diversas deudas contraídas por la grave situación económica que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio para el señor **Carlos VELAZQUEZ** (D.N.I. N° 18.743.580) de Río Gallegos, del Ejercicio 2001.-

**DECRETO N° 1833**

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2001.-  
Expediente GOB-N° 104.877/01.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00)** a favor de la señora **Sara ALCALDE** (D.N.I. N° 4.462.233) domiciliada en Alberdi N° 756 - Barrio 100 Departamentos -

Monoblock 5 - 1° Piso - Departamento "B", de nuestra ciudad capital, para solventar el pago de deudas contraídas por la enfermedad de su nuera como así también por servicios e impuestos.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio para la señora **Sara ALCALDE** (D.N.I. N° 4.462.233) de Río Gallegos, del Ejercicio 2001.-

**DECRETO N° 1834**

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2001.-  
Expediente MAS-N° 229.358/01.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora **Evita Haydeé AMPUERO** (D.N.I. N° 12.049.907), para cumplir funciones como Cocinera en el Hospital Distrital de Puerto Descado, entre las fechas 1° de Setiembre al 31 de Diciembre del 2001, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON SEIS CENTAVOS (\$ 2.429,06)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.001.-

**DECRETO N° 1835**

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2001.-  
Expediente MAS-N° 229.614/01.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la Profesional **Erica Mariel DE LA MATA** (D.N.I. N° 22.087.155) para cumplir funciones como Médica en el Hospital Distrital de Perito Moreno, entre las fechas 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2001, en base a Categoría: 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 14.740,31)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.001.-

**DECRETO N° 1836**

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2001.-  
Expediente MAS-N° 229.631/01.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor **Nicolás Abel VILLAR** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.619.195), para cumplir funciones en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Setiembre al 31 de Diciembre del 2001, en base a Categoría 23 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 6.224,81)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.001.-

**DECRETO N° 1837**

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2001.-  
Expediente MAS-N° 229.728/01.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el Profesional **Max Rafael IZU LU** (Clase 1966 - D.N.I. N° 18.798.876) para cumplir funciones como Médico con la especialidad en Terapia Intensiva reconocida por el Consejo de Médicos de la Provincia de Santa Cruz, en el Hospital Distrital de Caleta Olivia, entre las fechas 15 de Setiembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2001, en base a Categoría: 21 - Agrupamiento: "A", Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 12.538,75)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.001.-

**DECRETO N° 1838**

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2001.-  
Expediente MAS-N° 211.721/97 y adjunto N° 213.775/98.-

**RECONOCERSE Y APROPIARSE** al presente Ejercicio Financiero y **ABONARSE** la suma total de **PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 671,00)** en concepto de suministro de Energía Eléctrica y Saneamiento y Alumbrado Público, brindado a la vivienda ubicada en Pasaje Los Arrieros - Medidor N° 820885, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1997, Abril y Mayo de 1998.-

**AFFECTASE** el monto citado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Promoción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Electricidad, Gas y Agua, del Ejercicio 2001.-

**DECRETO N° 1840**

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2001.-  
Expediente N° 565.499/MG/01.-

**ASIGNAR** una entrega de fondos a favor de la Subsecretaría de Cultura, en la suma de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,-)**, la que será destinada al gasto de cachet artístico, pasajes, transporte, audio y estadía, como consecuencia de la presentación de la artista Guadalupe Farias **GOMEZ** y sus acompañantes, con motivo de la inauguración del gimnasio de la localidad de Gobernador Gregores, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**AFFECTAR**, el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Ero-

gaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES: Otros Servicios No Personales - Ejercicio 2001.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1º del presente Decreto.-

#### DECRETO N° 1843

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2001.-  
Expediente MG-N° 565.504/01.-

**DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL** la Primera Bienal de Artes Visuales Patagónicas, a llevarse a cabo a partir del día 21 de Setiembre del año 2001 y hasta el día 27 de Enero del año 2002, en las ciudades de Neuquén y Capital Federal, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que dicho evento Cultural no significará erogación alguna al Estado Provincial.-

#### DECRETO N° 1844

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2001.-  
Expediente MG-N° 565.561/01.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a la Municipalidad de Puerto San Julián, por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, transfírase a la Municipalidad de Puerto San Julián, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

## RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 151  
PROYECTO N° 236/01  
SANCIONADO 25-10-01**

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- DECLARAR** de Interés Provincial el proyecto de desarrollo del centro de turismo, recreación y deportes invernales "Olla del Chingue", emplazado a 9 kms. de la localidad de El Calafate.-

**Artículo 2º.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, evalúe la posibilidad de proveer los fondos necesarios para la instalación de una infraestructura básica que permita el desarrollo del proyecto y así estimular una actividad vinculada directamente a la economía de la zona.-

**Artículo 3º.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Octubre de 2001.-  
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 151/2001.-**

**Dr. HECTOR ICAZURIAGA**  
Vice Presidente 1º  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**JORGE OSMAR GODOY**  
Prosecretario  
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 152  
PROYECTO N° 274/01  
SANCIONADO 25-10-01**

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Nacional dicte el Decreto reglamentario correspondiente a la Ley Nacional N° 25.380, sobre Comercio Interior- Régimen Legal para las Indicaciones de procedencia y denominaciones de origen de productos agrícolas y alimentarios, (la cual deroga los Artículos 7º y 8º, Capítulo II, de las denominaciones de origen, de la Ley Nacional N° 22.802 que trata sobre lealtad comercial), a fin de que entre en vigencia y se creen por la misma los registros nacionales de denominación de origen e indicación de procedencia.-

**Artículo 2º.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial y remitir copia al Poder Ejecutivo Nacional, a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación, a la Secretaría de Estado de la Producción y a los legisladores nacionales por la Provincia de Santa Cruz, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Octubre de 2001.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 152/2001.-**

**Dr. HECTOR ICAZURIAGA**  
Vice Presidente 1º  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**JORGE OSMAR GODOY**  
Prosecretario  
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 153  
PROYECTO N° 275/01  
SANCIONADO 25-10-01**

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Administración General de Vialidad Provincial, realice el estudio de factibilidad, proyecto y licitación tendiente a la pavimentación del tramo de la Ruta Nacional N° 40 que une el Aeropuerto de 28 de Noviembre con el paraje Rospentek, asiento de la guarnición militar de igual denominación.-

**Artículo 2º.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Octubre de 2001.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 153/2001.-**

**Dr. HECTOR ICAZURIAGA**  
Vice Presidente 1º  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**JORGE OSMAR GODOY**  
Prosecretario  
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 154  
PROYECTO N° 276/01  
SANCIONADO 25-10-01**

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial la realización del estudio y ejecución del Proyecto de la Obra de Gasoducto, que beneficiaría a las localidades de Río Turbio y 28 de Noviembre previéndose su inclusión en el Plan Cuatrienal de la Provincia de Santa Cruz.-

**Artículo 2º.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Octubre de 2001.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 154/2001.-**

**Dr. HECTOR ICAZURIAGA**  
Vice Presidente 1º  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**JORGE OSMAR GODOY**  
Prosecretario  
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 155  
PROYECTO N° 277/01  
SANCIONADO 25-10-01**

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial que a través de Servicios Públicos Sociedad del Estado, contemple la construcción de las plantas de tratamiento de líquidos cloacales, para las localidades de Río Turbio y 28 de Noviembre, incluyéndolas en el Plan Cuatrienal de la Provincia de Santa Cruz.-

**Artículo 2º.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Octubre de 2001.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 155/2001.-**

**Dr. HECTOR ICAZURIAGA**  
Vice Presidente 1º  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**JORGE OSMAR GODOY**  
Prosecretario  
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 156  
PROYECTO N° 258/01  
SANCIONADO 25-10-01**

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- MANIFESTAR** su beneplácito por el logro alcanzado por alumnos del Colegio Polimodal N° 21 "José Font" de la localidad de Gobernador Gregores, quienes han sido galardonados con el segundo lugar en el Certamen Premio Presidencial "Escuelas Solidarias" entre un total de tres mil cien proyectos presentados a nivel nacional.-

**Artículo 2º.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, remitir copia al Colegio Polimodal N° 21 "José Font" de la localidad de Gobernador Gregores, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Octubre de 2001.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 156/2001.-**

**Dr. HECTOR ICAZURIAGA**  
Vice Presidente 1º  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**JORGE OSMAR GODOY**  
Prosecretario  
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 157  
PROYECTO N° 222/01  
SANCIONADO 25-10-01**

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- SOLICITAR** a la Subsecretaría de Cultura de la Provincia realice el rescate del cofre enterrado en el año 1.954, conteniendo los testimonios de la voluntad de la población de erigir el edificio propio destinado para la Escuela Nacional N° 10 de El Turbio, hoy denominado Turbio Viejo, la primera en la zona, en el lote ubicado entre la Comisaría y la Inspección de Policía.-

**Artículo 2º.- SOLICITAR** a la Autoridad de Aplicación de la Ley 2472, que estos elementos históricos una vez rescatados sean entregados al Museo Histórico Provincial "Rvdo. Padre Manuel Molina" en custodia,

hasta tanto se los pueda poner en valor en la ciudad de origen.-

**Artículo 3°.- REMITIR** copia de la presente a los Ex - Alumnos de la Escuela Nacional N° 10, firmantes de la petición que diera origen a la misma.-

**Artículo 4°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Octubre de 2001.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 157/2001.-**

**Dr. HECTOR ICAZURIAGA**

Vice Presidente 1°

E/E Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

**JORGE OSMAR GODOY**

Prosecretario

Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 158  
PROYECTO N° 307/01  
SANCIONADO 25-10-01**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- REQUERIR** al Poder Ejecutivo Nacional se abstenga de realizar el Depósito correspondiente ante la Organización de las Naciones Unidas (O.N.U.), como último trámite del Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar del 10 de Diciembre de 1.982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, adoptado y aprobado en Nueva York, Estados Unidos de América, el 12 de Abril de 1.995, en la conferencia de la Asamblea General de las Naciones Unidas, sobre las poblaciones de peces cuyos territorios se encuentran dentro y fuera de las zonas económicas exclusivas, (poblaciones de peces transzonales) y las poblaciones de peces altamente migratorios, cuyo texto consta en la Ley Nacional 25.290, sancionada el 13 de Julio de 2.000, promulgada el 14 de Agosto de 2.000 y publicada el 17 de Agosto de 2.000, ya que el mismo es lesivo para los intereses de la Nación Argentina, al impedir que la misma sea soberana e independiente en las decisiones que adopte sobre sus recursos marítimos, y la política pesquera nacional que crea más conveniente para asegurar la sustentabilidad de las especies.-

**Artículo 2°.- SOLICITAR** al Gobierno Nacional se abstenga de avalar convenios para la pesca de calamar sin la participación del Consejo Federal Pesquero.-

**Artículo 3°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación, al Poder Ejecutivo Provincial y a los legisladores nacionales por la Provincia de Santa Cruz, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Octubre de 2001.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 158/2001.-**

**Dr. HECTOR ICAZURIAGA**

Vice Presidente 1°

E/E Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

**JORGE OSMAR GODOY**

Prosecretario

Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 159  
PROYECTO N° 317/01  
SANCIONADO 25-10-01**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ADHERIR** a la Campaña Nacional en Defensa de la Educación Pública que ha convocado el Consejo Interuniversitario Nacional, que se desarrolla del 15 al 26 de Octubre del corriente año, con la difusión en todos y cada uno de los ámbitos de influencia de las diversas Universidades Nacionales, de un proyecto de Ley cuyos objetivos se plasman en el documento "Argentina 2020. Manifiesto por la Educación Pública".-

**Artículo 2°.- SOLICITAR** al Parlamento Pata-

gónico se expida al respecto.-

**Artículo 3°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Educación de la Nación, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Octubre de 2001.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 159/2001.-**

**Dr. HECTOR ICAZURIAGA**

Vice Presidente 1°

E/E Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

**JORGE OSMAR GODOY**

Prosecretario

Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 160  
PROYECTO N° 319/01  
SANCIONADO 25-10-01**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR** de Interés Provincial la X Edición de los Juegos de la Araucanía, a desarrollarse del 3 al 10 de Noviembre de 2001, en las localidades de Los Antiguos, Puerto Deseado, Pico Truncado, Caleta Olivia, El Calafate, Puerto San Julián, Río Turbio, 28 de Noviembre y Río Gallegos.-

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Octubre de 2001.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 160/2001.-**

**Dr. HECTOR ICAZURIAGA**

Vice Presidente 1°

E/E Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

**JORGE OSMAR GODOY**

Prosecretario

Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 161  
PROYECTO N° 325/01  
SANCIONADO 25-10-01**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR DE INTERES PROVINCIAL** las Jornadas de Capacitación para Dirigentes Políticos y Sociales a cargo del Instituto Nacional de Capacitación de Dirigentes Políticos y Sociales, organizadas por el conjunto de las expresiones políticas de la localidad de Pico Truncado, a realizarse en la mencionada localidad durante los días 3 y 4 de Noviembre del corriente año.-

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Octubre de 2001.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 161/2001.-**

**Dr. HECTOR ICAZURIAGA**

Vice Presidente 1°

E/E Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

**JORGE OSMAR GODOY**

Prosecretario

Honorable Cámara de Diputados

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

**RESOLUCION N° 1842**

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2001.-  
Expediente-IDUV N° 05.150/192/1.998.-

**TOMAR CONOCIMIENTO** de lo dispuesto en el Oficio Judicial N° 221 de fecha 03 de Mayo de 2.001, emanado del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería y de

Instrucción, con asiento en la localidad de Puerto San Julián, relacionado con la Resolución Judicial recaída en los autos caratulados: "GARCIA CEFERINO S/ JUICIOSUCESORIO" - (Expte. N° G-5320/93), "AÑO: 1.999.- TOMO: XI.- FOLIO: 1687.- REGISTRO: 1328.- Puerto San Julián, 17 de Mayo de 1999, el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

**TITULARIZAR** a nombre de la señora Paula MATEO viuda de GARCIA (C.I. N° 50.694 Policía de Santa Cruz), nacida el 21 de Febrero de 1.928, de nacionalidad argentina, estado civil viuda de sus primeras nupcias, en un porcentaje del 50% y un 25% para cada una de las herederas señoras Alicia Beatriz GARCIA (Cédula de Identidad de Policía Federal Argentina N° 8.189.988), nacida el 29 de Abril de 1951, de nacionalidad argentina y Graciela Mavis GARCIA (DNI N° 12.363.740), nacida el 18 de Julio de 1.956, de nacionalidad argentina, respecto del bien inmueble individualizado como Casa N° 170 de la Obra: "Plan 200 Viviendas FONAVI en Puerto San Julián", cuyo catastro municipal lo identifica como: Parcela 1 - Solar "B" de la Manzana N° 100 del ejido urbano de la mencionada localidad, quienes además se constituirán solidariamente ante este Instituto en obligadas al pago de las cuotas de amortización de la vivienda.-

**ADJUNTAR** copia certificada de la presente al Boleto de Compraventa suscripto entre las partes.-

**NOTIFICAR** de los términos de la presente a las señoras Paula MATEO viuda de GARCIA, Alicia Beatriz GARCIA y Graciela Mavis GARCIA en el domicilio indicado en el Punto 2°.-

**REMITIR** copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto San Julián, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

**RESOLUCION N° 1843**

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2001.-  
Expediente IDUV N° 26.746/16/2.001.-

**TOMAR CONOCIMIENTO** de lo dispuesto en el Oficio Judicial N° 203 de fecha 15 de Marzo de 2.001, librado en autos caratulados: "TOLOBA MANUEL GABRIEL Y OTRA S/DIVORCIO VINCULAR" - Expte. N° T-16.092/97, que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

**TITULARIZAR** en forma exclusiva a favor de la Señora PAEZ, Gladys Teresa (DNI, N° 17.133.819), argentina, nacida el 02 de Febrero de 1.965, de estado civil divorciada, la unidad funcional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 95 de la Obra: "Plan 132 Viviendas FO.NA.VI. en Caleta Olivia", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que en el caso de que se efectúe la Escritura Traslativa de Dominio con saldo de deuda y encontrándose pendiente de pago la vivienda antes enunciada se constituirá garantía hipotecaria en primer grado a favor del IDUV, asumiendo la señora PAEZ, Gladys Teresa en forma exclusiva la totalidad de la deuda.-

**ADJUNTAR** al Boleto de Compra-Venta suscripto entre las partes, copia certificada del presente instrumento, del Oficio N° 203/01 librado en los autos enunciados en el Punto 1° de la presente.-

**NOTIFICAR** de los términos de la presente a la señora PAEZ, Gladys Teresa en el domicilio indicado en el Punto 2°.-

**REMITIR** para conocimiento, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general y a la Dirección General Delegación Zona Norte.-

**RESOLUCION N° 1847**

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2001.-  
Expediente IDUV N° 016.306/119/98.-

**ACEPTAR** la renuncia presentada por la señora RAMIREZ Sandra Angélica (DNI N° 20.212.568) al condominio que detenta sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 38 de la Obra: "Plan 43 Viviendas FONAVI en Perito Moreno", dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0042/90, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**TITULARIZAR** a favor del señor MALDONADO, Jorge Omar (DNI N° 16.687.721), de nacionalidad argentino, soltero, nacido el 29 de Noviembre de 1964, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 38 de la Obra: "Plan 43

Viviendas FONAVI en Perito Moreno".-

NOTIFICAR fehacientemente al interesado en el domicilio enunciado en el punto 1º de la presente, y a la señora RAMIREZ Sandra Angélica en Avenida del Trabajo N° 1956 en la localidad de Caleta Olivia.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Dirección General de la Delegación Zona Norte y Municipalidad de Perito Moreno para conocimiento de sus autoridades, en virtud del Convenio de Descentralización Operativa suscripto oportunamente con este Instituto.-

#### RESOLUCION N° 1848

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2001.-  
Expediente IDUV N° 002.771/24/1.995.-

PREADJUDICAR al señor RODRIGUEZ, Fabián Darío Gabriel (DNI N° 16.477.542) en condominio con SUAREZ, Susana Fabiana (DNI N° 18.884.384), la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 06 Manzana N° 23 de la Obra "Plan 520 Viviendas FONAVI en Río Gallegos", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ESTABLECER un período de impugnación de cinco (5) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el punto 1º de la presente.-

#### RESOLUCION N° 1849

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2001.-  
Expediente IDUV N° 041.138/65/2.000.-

PREADJUDICAR una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 02 de la Obra "PLAN 50 VIVIENDAS 1 ETAPA EN 28 DE NOVIEMBRE" - Programa II - Escasos Recursos, a favor de la señora MUÑOZ, Angélica M. (DNI N° 24.152.312) en condominio con el señor ARMELLA, Mario (DNI N° 22.844.770) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la presente será sometida a un período de impugnación de dos (2) días corridos, a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda sita en calle Belgrano y Vilcapugio o ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en calle Don Bosco N° 369, ambos de esta Ciudad Capital.-

NOTIFICAR a los interesados en el domicilio citado en el Artículo 1º de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

#### RESOLUCION N° 1850

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2001.-  
Expediente IDUV N° 043.464/10/2.001.-

ADJUDICAR EN VENTA tres (3) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 4 VIVIENDAS POR COGESTION SOLIDARIA EN PICO TRUNCADO" a favor de los señores VARAS, Natalia del Valle (DNI N° 27.057.620) en condominio con BACH, Juan Enrique (DNI N° 26.922.917), PAREDES, Nieves Elizabeth (DNI N° 14.519.800) y GUAYQUIL, Carina del Carmen (DNI N° 26.972.144) y sus grupos familiares, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto y el Contrato de Comodato entre la señora IMAZ, Eloisa (DNI N° 0.879.582) y este Instituto, en un todo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante y a la División de Coordinación de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y Público en general.-

#### RESOLUCION N° 1851

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2001.-  
Expediente IDUV N° 006.076/02/1.993.-

ADJUDICAR EN VENTA a la señora Gladis Herminia LOPEZ (DNI N° 14.551.870), de nacionalidad argentina, nacida el 19 de Septiembre de 1.961, de ocupación docente, de estado civil casada con el señor ALASTUEY, Enrique Eusebio (DNI N° 14.118.477), nacionalidad argentino de ocupación docente y su grupo familiar la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Escalera N° 02 - Departamento "G", correspondiente a la Obra: "Plan 500 Viviendas FONAVI en Caleta Olivia", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo precedente es de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$41.625,37.-), el saldo de deuda es de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON OCHO CENTAVOS (\$40.890,08), Pagaderos en cuatrocientos treinta y ocho (438) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO (100,00.-) más gastos, en un todo de acuerdo a las condiciones y modalidades especificadas en la Resolución IDUV N° 1052/96, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca a favor del IDUV, en un todo de acuerdo con las normas en vigencias.-

NOTIFICAR fehacientemente a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1º de la presente, poniendo en conocimiento de la misma, respecto de los alcances previstos en la Resolución IDUV N° 1052/96.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y Público en general.-

#### RESOLUCION N° 1852

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2001.-  
Expediente IDUV N° 040.954/31/1999.-

ADJUDICAR EN VENTA dos (2) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, identificadas como Casas Nros. 29 y 47 a favor de los señores GONZALEZ, Luis Alejandro (DNI N° 11.275.921) y NAVARRO, José Natalio (DNI N° 18.576.218), respectivamente; correspondiente a la Obra: "Plan 60 Viviendas FONAVI en Pico Truncado" - Programa II - Escasos Recursos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, en un todo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y Público en general, al Departamento Asuntos Sociales Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia y a la División de Coordinación Oficina IDUV en Pico Truncado.-

## DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 032  
PROYECTO N° 248/01  
SANCIONADO 25-10-01

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

De Interés Provincial el "IV Torneo Regional de Gimnasia Aeróbica" a realizarse en la ciudad de Caleta Olivia en su condición de sede Regional de la Federación Argentina de Gimnasia Aeróbica, acontecimiento en el que se seleccionarán a los finalistas que representarán a la zona Patagónica en la instancia nacional.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-  
DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Octubre de 2001.-

LLEGOS; 25 de Octubre de 2001.-  
DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N°  
032/2001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA  
Vice Presidente 1º  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
JORGE OSMAR GODOY  
Prosecretario  
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 033  
PROYECTO N° 273/01  
SANCIONADO 25-10-01

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

De Interés Provincial el Proyecto Educativo "Consejo Estudiantil" llevado adelante por los alumnos del 5º año del Colegio Secundario N° 15 de la localidad de Los Antiguos.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-  
DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Octubre de 2001.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N°  
033/2001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA  
Vice Presidente 1º  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
JORGE OSMAR GODOY  
Prosecretario  
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 034  
PROYECTO N° 278/01  
SANCIONADO 25-10-01

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

Su beneplácito por la realización del Festival "Guitarras del Mundo", organizado por la Unión del Personal Civil de la Nación Seccional Santa Cruz y el Consejo Directivo Nacional auspiciado por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Río Gallegos, realizado durante los días 14 de Septiembre en Río Gallegos y el 15 del mismo mes, en la localidad de Puerto San Julián.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-  
DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Octubre de 2001.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N°  
034/2001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA  
Vice Presidente 1º  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
JORGE OSMAR GODOY  
Prosecretario  
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 035  
PROYECTO N° 284/01  
SANCIONADO 25-10-01

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

De Interés Cultural el proyecto "Dejando Huellas" de la E.G.B. N° 14 cuyo principal objetivo es recuperar y socializar la historia de esta institución que se destaca por ser la primera escuela de la ciudad, la que se dará a conocer a la comunidad el día 20 de Noviembre de 2001, fecha en que se realizará una Exposición Histórica, en el marco del centenario de Caleta Olivia.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-  
DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Octubre de 2001.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N°  
035/2001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA  
Vice Presidente 1°  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
JORGE OSMAR GODOY  
Prosecretario  
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 036  
PROYECTO N° 285/01  
SANCIONADO 25-10-01

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

Su beneplácito por la realización del "II Salón Anual de Pintura", organizado por la Supervisión de Cultura y Educación de la Municipalidad de Caleta Olivia, llevado a cabo desde el 2 al 6 de Octubre del corriente año en el marco del Centenario de Caleta Olivia.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Octubre de 2001.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N°  
036/2001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA  
Vice Presidente 1°  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
JORGE OSMAR GODOY  
Prosecretario  
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 037  
PROYECTO N° 293/01  
SANCIONADO 25-10-01

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

De Interés Provincial las actividades que bajo el nombre de "PARTICIPA DEL CENTENARIO DE MI CIUDAD", organiza la E.G.B. N° 13 de la ciudad de Caleta Olivia, que propicia la participación de los alumnos de las diversas escuelas, en todo aquello que promueva la investigación y construcción compartida de conocimientos, favoreciendo el desarrollo de la expresión oral, escrita y artística.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Octubre de 2001.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N°  
037/2001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA  
Vice Presidente 1°  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
JORGE OSMAR GODOY  
Prosecretario  
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 038  
PROYECTO N° 295/01  
SANCIONADO 25-10-01

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

De Interés Provincial el "III MOVI-MUSI UN ENCUENTRO ESPECIAL" organizado por la comunidad educativa del Jardín de Infantes N° 52 de Caleta Olivia, a realizarse el 26 de Octubre del corriente año, en el cual participan Jardines de Infantes e Instituciones de Educación Especial y que tiene por objeto propiciar el intercambio de experiencias, revalorizando el gusto por el arte y sus recursos de expresión.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Octubre de 2001.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N°  
038/2001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA  
Vice Presidente 1°  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
JORGE OSMAR GODOY  
Prosecretario  
Honorable Cámara de Diputados

## DISPOSICIONES S.P.yA.P.

DISPOSICION N° 214

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2001.-

V I S T O :

El Expediente N° 402.531/MEyOP/2001; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de Septiembre de 2001, personal de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor CAMPOS ALEJANDRO, pescando en época de veda, en el paraje denominado Puente Blanco;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 304-AL-SPyAP-01, es procedente el dictado del presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor CAMPOS ALEJANDRO, D.N.I. 22.236.749, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57° Inc. 1.2., el día 29 de Septiembre de 2001, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor CAMPOS ALEJANDRO, en su domicilio de Perito Moreno y Buenos Aires de 28 de Noviembre, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto 195/83, siendo de aplicación el Art. 159 del Código Procesal, Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO  
Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias  
JUAN C. ROMERO  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 215

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2001.-

V I S T O :

El Expediente N° 402.534/MEyOP/2001; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de Septiembre de 2001, personal de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor CAMPOS WALTER ABEL, pescando en época de veda, en el paraje denominado Puente Blanco;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 304-AL-SPyAP-01, es procedente el dictado del presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor CAMPOS WALTER ABEL, D.N.I. 30.093.114, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57° Inc. 1.2. el día 29 de Septiembre de 2001, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor CAMPOS WALTER ABEL, en su domicilio de Libertad 586 de la Localidad de 28 de Noviembre, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto 195/83, siendo de aplicación el Art. 159 del Código Procesal, Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO  
Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias  
JUAN C. ROMERO  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 216

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2001.-

V I S T O :

El Expediente N° 402.535/MEyOP/2001; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de Septiembre de 2001, personal de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor MERINO PEDRO EDUARDO, pescando en época de veda, en el paraje denominado Puente Blanco;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 304-AL-SPyAP-01, es procedente el dictado de presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor MERINO PEDRO EDUARDO, D.N.I. 12.020.859, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57° Inc. 1.2. el día 29 de Septiembre de 2001, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor MERINO PEDRO EDUARDO, en su domicilio de Constitución N° 44 de la Localidad de 28 de Noviembre, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto 195/83, siendo de aplicación el Art. 159 del Código Procesal, Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO  
Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias  
JUAN C. ROMERO  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-1

**DISPOSICION N° 217**

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2001.-

**VISTO:**

El Expediente N° 402.533/MEyOP/2001; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 30 de Septiembre de 2001, personal de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor **GONZALEZ ELOY**, pescando en época de veda, en el paraje denominado Puente Blanco;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 304-AL-SPyAP-01, es procedente el dictado del presente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo al Señor **GONZALEZ ELOY**, D.N.I. 14.448.251, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57° Inc. 1.2, el día 30 de Septiembre de 2001, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretario al Señor Cristian Fernández.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Señor **GONZALEZ ELOY**, en su domicilio de San Martín 1223 de la Localidad de 28 de Noviembre, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto 195/83, siendo de aplicación el Art. 159 del Código Procesal, Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios y cumplido **ARCHIVESE.**

**GERARDO ENRIQUE NIETO**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
**JUAN C. ROMERO**  
Director General de Gestión Técnica Administrativa

P-1

**DISPOSICION N° 218**

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2001.-

**VISTO:**

El Expediente N° 402.530/MEyOP/2001; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 29 de Septiembre de 2001, personal de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor **MERINO EDUARDO ARIEL**, pescando en época de veda, en el paraje denominado Puente Blanco;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 304-AL-SPyAP-01, es procedente el dictado de la presente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo al Señor **MERINO EDUARDO ARIEL**, D.N.I. 30.093.090, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57° Inc. 1.2, el día 29 de Septiembre de 2001, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretario al señor Cristian Fernández.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Señor **MERINO EDUARDO ARIEL**, en su domicilio de Constitución N° 44 de la Localidad de 28

de Noviembre, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto 195/83, siendo de aplicación el Art. 159 del Código Procesal, Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios y cumplido **ARCHIVESE.**

**GERARDO ENRIQUE NIETO**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
**JUAN C. ROMERO**  
Director General de Gestión Técnica Administrativa

P-3

**DISPOSICION N° 219**

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2001.-

**VISTO:**

El Expediente N° 402.532/MEyOP/2001; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 30 de Septiembre de 2001, personal de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor **MARTINEZ MARCELO**, pescando en época de veda, en el paraje denominado Puente Negro;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 304-AL-SPyAP-01, es procedente el dictado de la presente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo al Señor **MARTINEZ MARCELO**, D.N.I. 29.773.695, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57° Inc. 1.2, el día 30 de Septiembre de 2001, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretario al señor Cristian Fernández.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Señor **MARTINEZ MARCELO**, en su domicilio de Don Bosco 66 de la Localidad de Río Turbio, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto 195/83, siendo de aplicación el Art. 159 del Código Procesal, Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios y cumplido **ARCHIVESE.**

**GERARDO ENRIQUE NIETO**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
**JUAN C. ROMERO**  
Director General de Gestión Técnica Administrativa

P-3

**DISPOSICION N° 220**

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2001.-

**VISTO:**

El Expediente N° 401.811-MEOP-01; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 157-SPyAP-01, se ordenó sumario administrativo a la Empresa HARENGUS S.A., responsable del B/P SERMILIK (Mat. N° 0505), por presunta infracción a las Disposiciones N° 139-SPyAP-00 y 039-SPyAP-01, con fechas 31 de Marzo y 01 de Abril de 2001;

Que notificada fehacientemente la imputada de dichos cargos no hace uso de su derecho a defensa, hallándose confesa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que analizadas las pruebas arrojadas a la causa queda probada la infracción al Art. 2° Inc. g) de la Disposición 139-SPyAP-00 y al realizar tareas de pesca en zona de veda "B" (Zona de veda para congeladores), establecida por Disposición N° 039-SPyAP-01, los días 31 de Marzo y 01 de Abril de 2001;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 296-AL-SPyAP-01, procede la aplicación de sanción multable a la imputada, de acuerdo al Art. 32° Inc. a), Ley 1464 y 1723, incurso en el Art. 20° Inc. n) del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que de conformidad a las facultades conferidas a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, como Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial de Pesca N° 1464, es procedente el dictado del presente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:**

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 157-SPyAP-01, a la Empresa HARENGUS S.A., responsable del B/P SERMILIK, Mat. N° 0505, tipo congelador, hallándose probada la infracción a la Disposición N° 139-SPyAP-00, Art. 2° Inc. g) y Disposición N° 039-SPyAP-01, con fechas 31 de Marzo y 01 de Abril de 2001, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** a la Empresa HARENGUS S.A., con multa de PESOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 14.136.20), de acuerdo a lo establecido por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, incurso en el Art. 20° Inc. n) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **APLICAR COSTAS** con cargo a la Empresa HARENGUS S.A., por la suma de PESOS VEINTIOCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 28.20), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

4°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa HARENGUS S.A., en su domicilio de Pueyrredón N° 312 de Puerto San Julián, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente, a la orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

5°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

6°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar-Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.**

**GERARDO ENRIQUE NIETO**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
**JUAN C. ROMERO**  
Director General de Gestión Técnica Administrativa

**DISPOSICION N° 221**

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2001.-

**VISTO:**

El Expediente N° 414.887-MEYOP-2000; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 246-SPyAP-00 se inició sumario administrativo a la Empresa ARBUMASA S.A., responsable del B/P ARBUMASA VII, Mat. N° 0210, por presunta infracción a la Disposición N° 125-SPyAP-00 con fecha 25 de Julio de 2000, al ser detectado pescando en 46° 29' 2 S - 66° 14' 3 W, zona de veda ("B") para buques congeladores que utilicen artes de pesca de arrastre con tangones y arrastre convencional por popa, buques palangreros y poteros; Que notificada fehacientemente la imputada en el



marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90, presenta descargo y pruebas, ejerciendo plenamente su derecho de defensa:

Que analizado el Libro Diario de Navegación (Singladura N° 04), surge de los registros efectuados por el Capitán en "Acaecimientos", que a la hora 10:30 ingresa a zona de veda en 46° 30' S - 66° 13' W con rumbo 300° en navegación, quedando sin propulsión en 46° 29' S - 66° 14' W (zona de veda "B") por problemas en el suministro de combustible;

Que según Registros en el Libro de Máquinas, la situación descripta se produce "... en arrastre virando a las 10:50 horas...", actividad contravencional ratificada mediante prueba fotográfica (fs. 5) tomada por el avión que ubica a la embarcación en actividad de pesca con rumbo 30°;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 290-AL-SPyAP-01 procede la aplicación de sanción multable a la Empresa ARBUMASA S.A., incura en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90 con fecha 25 de Julio de 2000;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar - en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado - la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley Provincial N° 1464 y su modificatoria N° 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que asimismo corresponde la aplicación del Art. 22° del citado Decreto reglamentario;

Que de acuerdo a las facultades otorgadas a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias como Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Dictamen N° 149-FE-91 y Disposición N° 193-SAM-91, se dicta la presente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 246-SPyAP-00, a la Empresa ARBUMASA S.A., responsable del B/P ARBUMASA VII, Mat. N° 0210, tipo congelador, hallándose probada la infracción a la Disposición N° 125-SPyAP-00 con fecha 25 de Julio de 2000, por expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **SANCIONAR** a la Empresa ARBUMASA S.A., con multa de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 21.204,18), incurra en el Art. 20 Inc. b) del Decreto N° 1875/90, con fecha 25 de Julio de 2000, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

3°.- **SANCIONAR** a la Empresa ARBUMASA S.A., con multa de PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.737,51), equivalente a la mercadería capturada ilícitamente, de acuerdo al Art. 22° del Decreto N° 1875/90 y Disposición N° 162-SAM-91.-

4°.- **APLICAR COSTAS** con cargo a la Empresa ARBUMASA S.A., por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE (\$ 47), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

5°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa ARBUMASA S.A., en su domicilio de San Martín N° 608 de Río Gallegos, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas y costas impuestas por la presente, a la orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico, en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

6°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido, por el punto 14, apartado a) 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

7°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**  
Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias  
**JUAN C. ROMERO**  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

**DISPOSICION N° 222**

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2001.-

**VISTO:**

El Expediente N° 402.442-MEyOP-2001; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa ARBUMASA S.A., responsable del buque pesquero ARBUMASA X (Matrícula 0260), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto 1875/90, en la marea que abarca del 25 de Febrero al 10 de Abril del 2001;

Que del análisis efectuado al Anexo V, surgen diferencia entre el Parte de Producción a Bordo y el Parte Diario de Posición y Captura que arroja una diferencia en el procesamiento de 10.415,18 Kg. de la especie langostino que no se refleja en la captura;

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende las fechas citadas y de acuerdo a Dictamen N° 499-AL-SPyAP-99, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 288-AL-SPyAP-01 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa ARBUMASA S.A., responsable del B/P ARBUMASA X (Mat. 0260), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto 1875/90, en la marea que abarca del 25 de Febrero al 10 de Abril de 2001, por lo expresado en los considerandos de la presente.

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa ARBUMASA S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido **ARCHIVASE**

**GERARDO ENRIQUE NIETO**  
Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias  
**JUAN C. ROMERO**  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-3

**EDICTOS**

**EDICTO**

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, HACE SABER AL RESPONSABLE SEÑOR JUAN CARLOS IONFRIDA QUE EN ACTUACIONES CARATULADAS: "AUDITORIA DE ADMINISTRACION CENTRAL - REF. SUBSIDIO OTORGADO POR DTO. N° 1592/98 A FAVOR DEL SR. JUAN CARLOS IONFRIDA DE LA LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS POR LA SUMA DE PESOS MIL (\$ 1.000)" (EXPEDIENTE N° 809.626 - LETRA T.C. - AÑO 1999), SE HA EMITIDO EL FALLO N° 3081 - T.C.-01 DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMEROMIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DE FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO EL QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE:

"PRIMERO: FORMULAR cargo por PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA CONTRERENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.260,31), al Sr. Juan Carlos IONFRIDA en virtud de los Artículos 66° de la Ley N° 760 y 25° de la Ley N° 500, de conformidad a lo actuado.-

"SEGUNDO: NOTIFICAR... TRANSCRIBIR... ARCHIVASE"-

**PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS  
SECRETARIA GENERAL.**

**Dr. CARLOS JAVIER RAMOS**  
Procurador Fiscal  
Tribunal de Cuentas  
a/c. Secretaría General

P-1

**EDICTO**

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, HACE SABER AL RESPONSABLE SEÑOR RENAN CATALAN QUE EN ACTUACIONES CARATULADAS: "AUDITORIA DE ADMINISTRACION CENTRAL - SUBSIDIO OTORGADO AL SR. RENAN CATALAN MEDIANTE DECRETO PCIAL. N° 731/99" (EXPEDIENTE N° 810.037 - LETRA T.C. - AÑO 2000). SE HA EMITIDO EL FALLO N° 3080 - T.C.-01 DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DE FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO EL QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE:

"PRIMERO: FORMULAR cargo por PESOS TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.718,45), al Sr. Renán CATALAN en virtud de los Artículos, 66° de la Ley N° 760 y 25° de la Ley N° 500, de conformidad a lo actuado.

"SEGUNDO: NOTIFICAR... TRANSCRIBIR... ARCHIVASE"-

**PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS  
SECRETARIA GENERAL, 26 de Octubre de 2001.-**

**Dr. CARLOS JAVIER RAMOS**  
Procurador Fiscal  
Tribunal de Cuentas  
a/c. Secretaría General

P-1

**EDICTO**

Por disposición de su S.S., el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dn. JOSE RUBEN SEPULVEDA, en los autos caratulados: "SEPULVEDA JOSE RUBEN S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° S-18.063/01.- Publíquense edictos por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2001.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**  
Secretaría

P-1

**EDICTO**

"Por disposición de S.S. Sra. Juez del Juzgado de Instrucción N° 2 en lo Criminal y Correccional de la ciudad de Río Gallegos, Dra. Marta Dávila de Tonelli, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza a **Ceferino Siri**, de apellido materno **Guintay**, argentino, nacido el 20/06/69 en Gobernador Lista (Chubut), titular del D.N.I. N° 20.236.474; para que en el término de setenta y dos (72) horas se presente ante la referida Sede Judicial a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar la rebeldía y ordenar su inmediata detención".-

**MARIA FLORENCIA GONZALEZ**  
Secretaría

P-1

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Luis Esteban Canelo, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° 2, a mi cargo, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de **CORDOBA HECTOR GUILLERMO** con domicilio en la Calle Moyano 375 de Río Gallegos mediante resolución de fecha 06 de Julio de 2001, la cual en su parte pertinente dice: "Tomo: XXXIV; Registro: 4769; Folio: 7597/99, Río Gallegos, 06 de Julio de 2001.- **Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Decretar la quiebra del Sr. HECTOR GUILLERMO CORDOBA**, D.N.I. 7.856.458.- 2) Decretar la inhibición general de bienes del mismo, a cuyo fin librese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santa Cruz y a los Registros de la Propiedad Automotor N° 1 y 2, de Río Gallegos.- 3) Decretar la inhabilitación del fallido en los términos de los Artículos 234, 236 y 238 de la L.C.Q.- 4) Librar oficio al Registro de Juicios Universales y al Registro Público de Comercio, a los efectos de hacer saber el presente decreto.- 5) Intimar al fallido y a terceros a que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder y que sean propiedad del fallido.- 6) Hacer saber

la prohibición de efectuar pagos al fallido, los cuales serán ineficaces de pleno derecho.- 7) Interceptar la correspondencia de la fallida, la cual deberá ser entregada al Síndico designado, quien deberá observar lo dispuesto por el Artículo 114 de la L.C.Q., a cuyo fin librese oficio a las distintas empresas de correo que operan en el medio local.- 8) Disponer la interdicción de salida del país del fallido, en los términos del Artículo 103 de la Ley 24.522, a cuyo fin librese oficio a la Policía de la Provincia de Santa Cruz, a la Policía Federal Argentina, a Dirección de Policía Aeronáutica, a Dirección Nacional de Gendarmería, a Dirección Nacional de Migraciones y a Prefectura Naval Argentina.- 9) Fijar el día 30 de Julio de 2001, a las 10:30 horas, a los efectos de proceder al sorteo del síndico que habrá de actuar en el presente proceso falencial... 10) Librar mandamiento de constatación y embargo al domicilio de la fallida, a efectos que el oficial de justicia, con intervención del síndico, proceda a individualizar e inventariar los bienes existentes en el mismo, y trabar sobre ellos embargo.- 11) Disponer la realización de la totalidad de los bienes que surgen de la constatación e inventario determinado en el punto anterior, de acuerdo a la modalidad más conveniente.- 12) Publicar edictos, una vez que el Síndico sorteado acepte el cargo, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el diario local La Opinión Austral, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.- 13) Establecer el día 06 de Noviembre de 2001 como fecha límite, para que los acreedores del fallido verifiquen su crédito por ante el síndico.- 14) Determinar los días 14 de Diciembre de 2001 y 15 de Marzo de 2002, para que el Sr. Síndico de cumplimiento con lo prescripto por los Artículos 35 y 39 de la Ley 24522, respectivamente.- 15) Disponer la radicación de todos los juicios de contenido patrimonial contra la fallida, por aplicación del Artículo 132, a cuyo fin librese oficio a los distintos Juzgados donde tramiten causas contra el fallido.- 16) Hacer saber al Síndico que resulte sorteado, que deberá concurrir todos los martes y viernes a consultar el estado de la causa, y observar el cumplimiento de las distintas obligaciones que establece la Ley de aplicación, bajo apercibimiento de sanción.- 17) Dése cumplimiento a lo prescripto por el Art. 279 de la L.C.Q. y fórmese el respectivo legajo de copias.- 18) Regístrese y notifíquese por Ministerio de la Ley, Fdo. Luis Esteban Cancelo, Juez." Hacer saber que el Síndico interviniente es el Contador Público Luis César Borquez, con domicilio en Los Inmigrantes N° 444 de Río Gallegos, y atenderá las demandas de verificación de créditos en el domicilio antes indicado de Lunes a Viernes de 16:00 a 20:00 horas. Dado, firmado y sellado en mi público despacho el 22 de Octubre de 2001.- CONSTE:

**CARLOS ENRIQUE ARENILLAS**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría Número Uno a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Juan Ignacio Vivar y Fidelia Vivar, por el término de treinta días, en autos caratulados "Vivar Juan Ignacio y Vivar Fidelia s/ Sucesión ab intestato" Expte. N° V-9960/01.- Publíquese por el término de tres días en el Diario Tiempo Sur de Río Gallegos y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre del 2001.-

**FRANCISCO MARINKOVIC**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Por despacho de S.S. el Sr. Juez Dr. Alfredo E. LOPEZ a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de BALLESTEROS, Viola del Tránsito en los autos caratulados "BALLESTEROS, Viola del Tránsito s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. B-17.854/00. El presente edicto se publicará por el término de tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2001.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

La Instrucción de Sumarios dependiente del Consejo Provincial de Educación cita a la docente Marina DI GIACOMO (D.N.I. N° 12.035.533); a presentarse en calle Jofré de Loiza N° 615 de la ciudad de Río Gallegos. En el horario de 08.30 a 14.00 horas, por motivos que a su presentación se le harán conocer.

**LILIANA MABEL CASTRO**  
Instructora Sumariante  
Consejo Provincial de Educación  
**GLADYS URIBE**  
Secretaria de Actuación  
Consejo Provincial de Educación

P-2

**EDICTO**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h) , Secretaría N° 18, sito en Roque Sáenz Peña 1211 piso 7°, Buenos Aires, hace saber que con fecha 9 de Octubre de 2001 se decretó la apertura del concurso preventivo de **CORREO ARGENTINO S.A.** (CUIT N° 30-69229637-7). Asimismo se comunica que se han designado síndicos verificantes los Estudios "CUPITO y ASOCIADOS" y "EDGARDO J. BRODESEN y ASOCIADOS", quienes han constituido un único domicilio en Posadas 1564 piso 2°-200° Buenos Aires, ante quienes los acreedores deberán presentar el pedido de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de Diciembre de 2001. Se ha designado asimismo Síndico General al Estudio "MOYANO GUELMAN Y ASOCIADOS", con domicilio en Uriburu 1010 piso 5° Buenos Aires. Las Sindicaturas correspondientes presentarán los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 18 de Abril de 2002 y 18 de Junio de 2002, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 4 de Diciembre de 2002 a las 11:00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.  
Buenos Aires, 26 de Octubre de 2001.-

**EDUARDO M. FAVIER DUBOIS (h)**  
Juez  
**GERMAN S. TARICCO VERA**  
Secretario

P-4

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, sito en calle Hipólito Yrigoyen Nro. 2056, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría Nro. 2 desempeñada por la Dra. Laura Inés VALLEBELLA, hace saber que en los autos caratulados "CASTILLO, Domingo Ramón s/PEDIDO DE QUIEBRA" Expte. Nro. C-6948/01, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría Actuante, con fecha 26 de Octubre de 2001, se DECLARO LA QUIEBRA del Sr. Domingo Ramón CASTILLO, L.E. Nro. 7.820.545 con domicilio real en calle 9 de Julio Nro. 23 y constituido en Av. San Martín Nro. 2.115, P.B. 2 de esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- **ORDENASE** al fallido y a los terceros a hacer entrega de los bienes de aquel al Síndico designado. **INTIMASE** al fallido a cumplir con lo dispuesto por el Art. 86 de la Ley 24.522 y para que dentro de las 24 hs. de notificado, entregue al Síndico todos los libros y documentación relacionada con su contabilidad. **PROHIBESE** hacer pagos al fallido bajo pena de ser declarados ineficaces los que se realicen. **HAGASE SABER** a los acreedores del fallido que hasta el día 17 de Diciembre del corriente año, podrán requerir la verificación de sus créditos en la forma prescripta por el Art. 32 de la Ley 24.522 por ante el Síndico designado. Ctdora. Lucía Inés SULLE, la que constituyó domicilio en Independencia Nro. 1332, primer Piso, de esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.-

**PUBLIQUENSE** por CINCO DIAS en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

SECRETARIA, 29 de Octubre de 2.001.-

**Dra. LAURA I. VALLEBELLA**  
Secretaria

P-4

**EDICTO DE REMATE**

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA

INSTANCIA N° DOS, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIEN TO EN RIO GALLEGOS, A CARGO DEL DR. LUIS ESTEBAN CANCELO, SECRETARIA N° DOS A MI CARGO, CON SEDE EN AVDA. ROCA 805, PLANTA BAJA DE RIO GALLEGOS, HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN AUTOS: "BANCO BANSUD S.A. C/ZAMBONI DANIEL S/EJECUTIVO", EXPTE. N° B.8.344/00, QUE EL MARTILLERO PUBLICO CARLOS ALBERTO RAIES REMATARA EL DIA 08 DE NOVIEMBRE DE 2001 A LAS 18:00 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS, LOS INMUEBLES QUE SEGUIDAMENTE SE CONSIGNAN: **LOTE 1:** IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO MATRICULA 2370 DEL DEPARTAMENTO I (GUER-AIKE), MANZANA 41, LOTE 18 DE RIO GALLEGOS, UBICADA EN CALLE LAVALLE N° 23.- SE TRATA DE UN GALPON DE MAMPOSTERIA DE 11,00 MTS. DE FRENTE POR 22,50 MTS. DE FONDO, QUE OCUPA TODA LA SUPERFICIE DEL TERRENO SOBRE EL QUE SE ENCUENTRA EDIFICADO Y QUE CONSTA AL FRENTE DE UN PORTON DE CINCO HOJAS, DOS VENTANAS CON REJAS EN PLANTA BAJA Y UNA CON PERSIANAS EN PLANTA ALTA.- EN SU INTERIOR TIENE DOS FOSAS, DOS OFICINAS, DOS ESCALERAS Y EN PLANTA ALTA (DENTRO DEL GALPON), DOS BANOS, UN DEPOSITO CHICO, DOS DEPOSITOS MEDIANOS, UN LIVING-COMEDOR Y UNA COCINA.- EL ESTADO GENERAL DEL INMUEBLE ES REGULAR Y SE ENCUENTRA DESOCUPADO.- DENTRO DEL MISMO HAY UNA CAMIONETA Y MATERIALES VARIOS QUE SE PRESUMEN SON PROPIEDAD DEL DEMANDADO.- **LOTE 2:** IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO MATRICULA 2357 DEL DEPARTAMENTO I (GUER-AIKE), MANZANA 41, LOTE 5 DE RIO GALLEGOS, UBICADA EN PASA. E BLAS PARERA N° 45.- SE TRATA DE UN LOTE DE TERRENO DE APROXIMADAMENTE 11,00 MTS. DE FRENTE POR 22,50 MTS. DE FONDO, CERRADO CON HIERRO Y PORTON, LINDERO CON EL GALPON ANTES DESCRIPTO, ENCONTRANDOSE EN EL MISMO GRAN CANTIDAD DE CHATARRA.- EL ESTADO GENERAL DEL INMUEBLE ES REGULAR Y SE ENCUENTRA DESOCUPADO.- **DEUDAS POR IMPUESTOS Y SERVICIOS:** **LOTES 1:** A LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS \$ 666,44 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 44/100) AL 17/10/01 EN CONCEPTO "SERVICIOS RETRIBUIDOS" AÑO 2000 Y CUOTAS 01 Y 02 DEL AÑO 2001 E "IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO" AÑOS 2000 Y 2001.- A SERVICIOS PUBLICOS S.E. \$ 8.157,06 (PESOS OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 06/100) AL 21/09/01 (RUTA 31-0210-1° 15.157).- **LOTE 2:** A LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS \$ 1.976,82 (PESOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 82/100) AL 17/10/01 EN CONCEPTO "SERVICIOS RETRIBUIDOS" AÑO 1993 A 2000 INCLUSIVE Y CUOTAS 01 Y 02 DEL AÑO 2001 E "IMPUESTO AL BALDIO" AÑO 1993 A 2001 INCLUSIVE.- A SERVICIOS PUBLICOS S.E. \$ 320,16 (PESOS TRESCIENTOS VEINTE CON 16/100) AL 21/09/01 (RUTA 31-0210-1° 11.300 Y CTA. 98-9278).- **PRECIO DE BASE:** **LOTE 1:** \$ 21.876,66 (PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 66/100).- **LOTE 2:** \$ 1.386,00 (PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS).- EN CASO DE NO EXISTIR POSTORES Y DESPUES DE TRANSCURRIDOS TREINTA (30) MINUTOS LOS LOTES SE SUBASTARAN "SIN BASE" Y SE ADJUDICARAN AL "MEJOR POSTOR".- **SEÑA:** 10%.- **COMISION:** 3%.- **SELLADO:** 1%.- TODO ESTO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR, QUIEN PODRA TOMAR POSESION DEL BIEN EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA POR EL SEÑOR JUEZ INTERVINIENTE Y ABONADO EL SALDO DE PRECIO.- EL ACTO NO FINALIZARA HASTA TANTO EL COMPRADOR NO HAYA ABONADO LA SEÑA, COMISION-SELLADO DE BOLETA Y SUSCRITO EL ACTA DE REMATE Y SI EL MAYOR OFERENTE NO CUMPLIESE CON EL PAGO, EN EL MISMO ACTO SE REALIZARA UNA NUEVA SUBASTA EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE LA ANTERIOR, ELLO SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL QUE PUDIERE CABERLE AL INCUMPLIDOR.- **EXHIBICION:** LOS INTERESADOS PODRAN VISITAR LOS INMUEBLES A SUBASTAR EL DIA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2001 EN HORARIO DE 10:00 A 11:30 HORAS, PUDIENDO RECABAR

BOLETIN OFICIAL

MAYORES INFORMES AL MARTILLERO AC- TUANTE T.E. (02966)-426341.- RIO GALLEGOS, 25 DE OCTUBRE DE 2001.-

**CARLOS ENRIQUE ARENILLAS**  
Secretario

P-1

**EDICTO DE REMATE**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Quiebras y de Instrucción de la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, con domicilio en Colón N° 1.189, a cargo por subrogación legal del Dr. Marcos E. Oliva Day; Secretaría en lo Civil y Comercial a cargo por subrogación legal de la Dra. María Antonia Agostini, en autos caratulados: "CANO MIGUEL C/ BARRIENTOS VARGAS LUIS DEL CARMEN S/ EJECUTIVO" (Expte. N° 14.882/95); hace saber por el término de dos días, que el Martillero Público, Eduardo Oscar Peralta, el día 13 de Noviembre 2.001 a las 11 horas, en las oficinas ubicadas en la calle Reconquista N° 817, de la localidad de Puerto Deseado; procederá a subastar el 50% de los derechos y acciones que al Sr. Luis del Carmen Barrientos Vargas le pertenecen sobre el solar designado con el número 12 de la Fracción 135/390 de esta planta urbana.- Todo ello de acuerdo a las siguientes condiciones de subasta: 1) Se fija como base la suma de \$ 5.124 (Pesos cinco mil ciento veinticuatro); que resulta del 50% de 2/3 de la última valuación fiscal; 2) Señas 20%; 3) Comisión 3%; y 4) Sellado 1%: todo ello en dinero en efectivo en el acto de la subasta.-

El adquirente deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad prevista, por el Art. 134 del C.P.C. y C.-

Asimismo se informa que el inmueble referido, mantiene deuda con: 1) Municipalidad de Puerto Deseado, en concepto de impuestos inmobiliarios, por la suma de \$ 1.798,58 (Pesos mil setecientos noventa y ocho con cincuenta y ocho centavos), 2) y ante Servicios Públicos Sociedad del Estado por la suma de \$ 141,59 (pesos ciento cuarenta y uno con cincuenta y nueve centavos).-

Publíquense edictos por el término de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz en la Ciudad de Río Gallegos; y en el Diario El Orden, de la ciudad de Puerto Deseado.-

PUERTO DESEADO, 31 de Octubre de 2001.-

**Dra. MARIA ANTONIA AGOSTINI**  
Secretaria

P-1

**EDICTO N° 90**  
**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de oro y plata conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66 del citado Código.- **DESCUBRIDOR: COMPANIA MINERA POLI-MET S.A.- UBICACION: LOTES: 15 y 16. FRACCION: "A", ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES, de la Provincia de Santa Cruz.- MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO: COORDENADAS: X: 4.607.313,00 Y: 2.450.878,00.- Donde se ubicara el punto de extracción de la muestra.- DENOMINACION: "MARTHA III".- AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO, COORDENADAS:**

A.X: 4.607.900,00	Y: 2.450.700,00
B.X: 4.607.900,00	Y: 2.453.400,00
C.X: 4.606.000,00	Y: 2.453.400,00
D.X: 4.606.000,00	Y: 2.455.400,00
E.X: 4.605.429,00	Y: 2.455.400,00
F.X: 4.605.429,00	Y: 2.450.700,00

**SUPERFICIARIO: ESTANCIA: "CERRO 1° DE ABRIL".- Expediente: N° 401.463/P/01.- PUBLI-QUESE.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia.-**

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO DE SUBASTA**

JUZG. PCIAL. DE Ira. INST. N° 2. en lo CIV.,

**COM., LAB. y de MINERIA, a/c. del Dr. LUIS ESTEBAN CANCELO - SECRETARIA N° 2.** a mi cargo, sito Avda. Pdte. J.A. ROCA N° 805 - Río Gallegos. Hace saber por el término de dos (2) días en autos: "BANCO FINANSUR S.A. c/BARCIA BARRIA, Juan Carlos s/EJECUCION PRENDARIA", (Expte.: B-8.518/00), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día 22 de Noviembre de 2.001, a las 15:00 Hs., en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 B° Gdor. Tomás Fernández (CODEPRO I) Río Gallegos. Los siguientes bienes y en el estado en que se encuentran: **LOTE N° 01** - Una mezcladora vagoneta volcable marca R y H, modelo MVV80, posee batea eje central con ocho paletas de acero inoxidable, montado sobre ejes de bronce SAE65, tapa corredera, caja reductora hermética, transmisión a engranajes con una producción de 280/300 Kg. de pasta por hora, ancho 600 mm., alto 1050 mm. y 280 Kls de peso, motor 3HP, 1450 rpm ca. 220/380, equipo N° 644, N° de motor 05966.- **LOTE N° 02** - Una sobadora laminadora pesada marca R y H, modelo SLP 600, características: con cilindro de acero SAE 4140 sobre ejes de bronce SAE 65, caja reductora y caja transmisora en baño de aceite, cajas de madera lustrada con base de laminado plástico, con una producción de 120 a 150 Kgs., por hora, dimensiones: ancho 1.150mm., largo 1.250mm., alto 1520mm., y peso aproximado 800 kilos con motor trifásico de 5,5CV, 1450rpm CA 220/300 v.50 Hzz, equipo N° 702 y N° de motor 20796.- **LOTE N° 03** - Una cortadora de tallarines marca R y H, modelo CT600, características: corta, peina y recoge el producto, tres juegos de cilindro cortadores y con cortador transversal y recolector automático, bandeja en acero inoxidable, producción 250 a 280 Kgs. por hora y dimensiones: ancho 900mm., largo 900 mm., alto 1350 mm., y peso aproximado 200 Kgs, motor blindado de 1/2 CV 1450 rpm CA 220/380 y 50 Equipo N° 624 y N° de motor 06396. **SEÑA: (10%); COMISION: (10%); SELLADO BOLETO: (1%),** todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. **DISPOSICIONES COMUNES: a)** El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad.- **b)** El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado del boleto y suscripta el acta de remate ya que si el mayor oferente no cumplierse con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552° del CPCyC).- **PO-SESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- **EXHIBICION:** Los días 20 y 21 de Noviembre de 2.001, en el horario de 16:00 a 19:00 Hs., en calle Gral. Mosconi N° 290 Río Gallegos.- **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2001.-

**CARLOS ENRIQUE ARENILLAS**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Instrucción Nro. Dos, Secretaría Nro. Uno de la Dra. María Florencia González, sito en calle Juan B. Justo 53 de esta ciudad, cítase al Sr. CESAR GUSTAVO SEPULVEDA NOVOA, para que en el plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la primera publicación, comparezca ante dicho Tribunal a prestar DECLARACION INDAGATORIA en los autos caratulados: "MARTIN, SERGIO GUSTAVO Y OTRO S/HURTO AUTOMOTOR (DOS HECHOS) EN CON. REALC/ROBO", Expte. Nro. M-20039/00, en orden al delito de hurto automotor -dos hechos- (Art. 163, Inc. 6to. del Código Penal), bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de decretar su RebelDía y ordenar su inmediata Detención. Fdo: MARTA E. DAVILA DE TONELLI, JUEZ. ANTE MI. MARIA FLORENCIA GONZALEZ, SECRETARIA".- RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2.001.

**MARTA E. DAVILA de TONELLI**  
Juez

P-5

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia de Puerto Deseado a cargo de la Dra. Mirtha M. Marsicano, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Martínez en autos "ROBLES Daniel Eduardo y MUÑOZ María del Carmen c/VI-

DAL Pablo Fabián y otro s/daños y perjuicios" Expte. 16.840/00 hace saber por DOS DÍAS el auto dictado que dice: "Puerto Deseado, 15 de Setiembre de 2000. En atención que el demandado debidamente notificado no ha comparecido, según lo dispone el Art. 59 del C.P.C. y C. declaro REBELDE al Sr. Pablo Fabián Vidal y le hago saber que las providencias sucesivas se le darán por notificadas automáticamente en la forma prevista por el Art. 134 del mismo código. Notifíquese". Fdo. Dr. Marcos E. Oliva Day, Juez subrogante. "Puerto Deseado, 15 de Agosto de 2001 ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y el diario "El Orden" ... a fin de notificar la rebelDía del Sr. Pablo Fabián VIDAL" Fdo. Dra. Mirtha Margarita Marsicano, Juez.-

Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de Río Gallegos y Diario "El Orden" de Puerto Deseado".- PUERTO DESEADO, 29 de Agosto de 2001.-

**Dra. VALERIA MARTINEZ**  
Secretaria

P-2

**CONVOCATORIAS**

**SOCIEDAD ANONIMA GANADERA**  
**"CANCHA DISTANTE"**  
**CONVOCATORIA**

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Noviembre de 2001 a las 15.00 horas en el domicilio legal, calle Magallanes N° 382, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz con el objeto de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Mayo de 2001.-
3. Remuneración de Directores y Síndico.-
4. Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.-

**EL DIRECTORIO**

P-1

**MEDISUR S.A.**  
**CONVOCATORIA**

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 17 de Noviembre de 2001, a las 10.00 horas y en segunda convocatoria a las 11.00 horas del mismo día, en la sede de Maipú 555 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

- 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2º) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 2º ejercicio económico finalizado el 31 de Julio de 2001.-
- 3º) Retribución en concepto de honorarios del Directorio por funciones técnicas administrativas en los términos del Art. 261 de la Ley 19.550.
- 4º) Remuneración de la Sindicatura.
- 5º) Destino de los resultados.
- 6º) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos, con mandato por dos ejercicios.
- 7º) Elección de Síndico titular y suplente.

**EL DIRECTORIO**

P-2

**CARNES SANTACRUCEÑAS S.A.**  
**CONVOCATORIA**

Carnes SantaCrucenas S.A. (CARSA S.A.), convoca a Asamblea General Ordinaria en primer convocatoria a realizarse el 01 de Diciembre de 2001 a las 15:00 hs. en la calle Patagonia 250 de Puerto Deseado y en segunda convocatoria (para el caso de no reunir el quórum en la primera convocatoria) a las 16:00 hs. del mismo día, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.-
- 2) Consideración de los documentos a los que se refiere el Artículo 234 Inciso 1º de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 30 de Junio de 2001.-
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.-
- 4) Retribución al Directorio y a la Sindicatura.-
- 5) Destino de los Resultados.-
- 6) Determinación del número de Directores titulares

y suplentes y elección de los mismos con mandato por dos ejercicios.-

7) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.-

**EL DIRECTORIO**

Los titulares de acciones, para participar en la Asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

P-2

**MEPRISA S.A.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Noviembre de 2.001 a las 19:00 hs., en la sede social calle Güemes y Deocarets de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz a fin de tratarse el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 2.001.
- 3) Retribución de Directores y Síndico.
- 4) Distribución de utilidades.
- 5) Fijación del número de directores (Art. décimo primero del estatuto social).
- 6) Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.
- 7) Designación de Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas cumplimentarán el segundo párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550 en Secretaría de

la Sede Social de 08:00 a 12:00 hs. hasta el 19 de Noviembre de 2.001.-

Dr. Luis H. MARTINEZ CRESPO  
Presidente MEPRISA S.A.

P-3

**LICITACIONES**

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

**LICITACION PUBLICA N° 29/2001.- PROVISIONE E INSTALACION DE UN EQUIPO DE RAYOS X CON DESTINO AL HOSPITAL DE LAS HERAS.-**

**APERTURA DE OFERTAS: 30 DE NOVIEMBRE DE 2001 A LAS 15:00 HORAS.**

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400- RIO GALLEGOS.-**

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <www.scruz.gov.ar>**

P-2



**MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE**  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 06/2001**

**OBJETO:** Adjudicación en venta de UN (1) LOTE con mejoras, ubicado en la Manzana 93b de la localidad de El Calafate (Peña, Santa Cruz), con Una Superficie total de 4034 metros cuadrados. Las mejoras consisten UN (1) Edificio de Planta Baja, Tres Pisos Superiores y Un Subsuelo, en Mampostería de Ladrillo Visto, Hormigón Armado y Maderas, con destino a la Construcción de UN (1) Hotel de Categoría.-

**BASE DE LA OFERTA:** PESOS OCHO-CIENTOS MIL (\$ 800.000.00.-)

**FECHA DE APERTURA:** 26 DE NOVIEMBRE DEL 2001. Hora: 10.00.-

**LUGAR DE APERTURA:** Secretaría General de Gobierno y Administración de la Municipalidad de El Calafate, sita en P. C. Norberto Fernández N° 16 de El Calafate (Santa Cruz).-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS OCHO-CIENTOS (\$ 800.00).-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** En el Departamento Recaudaciones de la Municipalidad de El Calafate, sita en Fernández N° 16 de El Calafate (S.C.), en Casa de la Provincia de Santa Cruz, sita en 25 de Mayo N° 277, 1er. P-so, Capital Federal y en la Dirección Provincial de Contrataciones, sita en Avenida Roca N° 819, Río Gallegos (S.C.).-

P-2



**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION PUBLICA N° 16/01

**"REPAVIMENTACION AVENIDA GOB. GREGORES EN RIO GALLEGOS"**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 250.000.00.-

**PLAZO:** 2 MESES.-

**FECHA DE APERTURA:** 20 DE NOVIEMBRE DE 2.001 - A LAS 19:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA:** SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 250.00.-

**VENTA DE PLIEGOS:** A PARTIR DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2.001.- IDUV - DON BOSCO N° 369 - RIO GALLEGOS.-



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**



P-2

**SUMARIO BOLETIN OFICIAL N° 3402**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

1825 - RECONOCERSE como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro las desarrolladas por la agente Rosa LOAIZA.-

1839 - ABONAR al ex agente Néstor REYNOSO la suma de \$ 994,46 del Anexo: MEOP.-

1841 - AUTORIZARSE una entrega de fondos a favor de la Subs. de Rec. y Deportes por la suma de \$ 5.000.00.-

1842 - ASIGNAR una entrega de fondos a favor de la Subs. de Cultura por la suma de \$ 3.500,00.-

1845 - DESIGNARSE al C.P.N. Oscar E. SPITALERI como Síndico integrante de la Comisión Fiscalizadora de S.P.S.E.-

**DECRETOS SINTETIZADOS** .....Págs. 1/2

1821 - 1822 - 1823 - 1824 - 1827 - 1828 - 1829 - 1830 - 1831 - 1832 - 1833 - 1834 - 1835 - 1836 - 1837 - 1838 - 1840 - 1843 - 1844.-

**RESOLUCIONES** .....Págs. 2/4

151-152-153-154-155-156-157-158-159-160-161-H.C.D.-01 - 1842-1843-1847-1848-1849-1850-1851-1852-I.D.U.V.-01.-

**DECLARACIONES** .....Págs. 4/6

032-033-034-035-036-037-038-H.C.D.-01.-

**DISPOSICIONES** .....Págs. 6/7

214-215-216-217-218-219-220-221-S.P. y A.P.-01.-

**EDICTOS** .....Págs. 7/9

T.C./IONFRIDA - T.C./RENAN CATALAN - SEPULVEDA - SIRI - CORDOBA s/QUIEBRA - VIVAR - BALLESTEROS - C.P.E. cita doc. DI GIACOMO - CORREO ARGENTINO S.A. - CASTILLO - BANCO BANSUD S.A. c/ZAMBONI - CANO c/BARRIENTOS VARGAS - ETO. N° 90 MANIF. DE DESC. - BANCO FINANSUR S.A.c/BARCIA BARRIA - MARTIN - ROBLES y MUÑOZ c/VIDAL.-

**CONVOCATORIAS** .....Págs. 9/11

SOCIEDAD ANONIMA CANCHA DISTANTE - MEDISUR S.A. - CARNES SANTA-CRUCEÑAS S.A.-

**LICITACIONES** .....Págs. 11/12

29-M.A.S.-01 - 16-I.D.U.V.-01 - 067-M.E.C.-01.-

Pág. 12

**DIRECCION GENERAL**  
**BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
Telefax (02966) 436885

**AVISO IMPORTANTE**

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separa de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Suplicatorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes a rasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-